



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA**  
**FRONTERA CELEBRADA EL 24 DE JUNIO**  
**DE 2013**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. David Cabrera de León

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL AHI**

Dña. M<sup>a</sup> Scledad Quintero Darias  
D. Ruymán Quintero Zamora  
Dña. Violeta Ortíz García  
Melissa Armas Pérez

**GRUPO MUNICIPAL UF**

D. Marcos Antonio Casañas Barrera

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**  
**PSOE-PP**

Dña. Regina García Casañas  
Dña. Zoraida Rodríguez Hernández

**NO ADSCRITO**

D. Carlos Andrés Acosta González

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Raquel Alegre Sánchez

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las nueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y Dña. Ana María Martín y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**1.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE SON OBJETOS DE DELEGACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, y Obras y Servicios, de fecha 18 de junio de 2013 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

**“CONSIDERANDO** que La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, y el artículo 27 de la misma prevé que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

**CONSIDERANDO** que el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4, que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

**CONSIDERANDO** que el Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben ajustarse los Convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

**CONSIDERANDO** que el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/LA CORREDEIRA, 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TEL: 922 555 999 FAX: 922 556 063





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2013, solicitó, a través de la Gerencia Territorial de Santa Cruz de Tenerife, a la Dirección General del Catastro la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento, que recoja las funciones a desarrollar en régimen de Delegación de Competencias, para la tramitación de los expedientes de alteración de dominio y las funciones a desarrollar en régimen de Encomienda de Gestión para la tramitación de los expedientes de alteración de orden físico y económico.

**RESULTANDO** que la Gerencia Territorial del Catastro ha informado al Responsable del Departamento del Catastro favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.”

Considerando que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, en virtud de los artículos 27.3, 22.2.g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** indicando que con la aceptación de la delegación de competencias se consigue que se mejoren los servicios a los ciudadanos en materia de gestión catastral, logrando ser más eficaces.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M<sup>a</sup> Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora y Dña. Melissa Armas Pérez, por el Grupo UF, el Sr. Concejales D. Pedro Luís Casañas Padrón y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejales Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aceptar las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**SEGUNDO.-** Asumir la realización de una parte de las cartas o notificaciones por medios propios y, el resto, mediante el contrato con Correos.

**TERCERO.-** Facúltase al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del antedicho Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General del Catastro y dese cuenta al responsable de la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ZONAS DEL DOMINIO PÚBLICO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 18 de junio de 2013 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2013, cuya parte expositiva dice como sigue:

“**RESULTANDO** que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente la Ordenanza General en materia de Aprovechamientos Especiales en la Ocupación de la Vía Pública y demás Zonas del Dominio Público, sometiéndose a información pública en el BOP núm.182, de 09 de noviembre de 2005 y publicándose la aprobación definitiva en el BOP núm. 212, de 29 de diciembre de 2005.

**RESULTANDO** que por el Concejal Delegado del Área de Comercio se propone con fecha 04 de junio de 2013 la incoación de expediente de derogación de la misma, motivándose en la necesidad de este Ayuntamiento de impulsar el desarrollo económico y comercial del Municipio de La Frontera promoviendo acciones que redunden en beneficio de los comerciantes y los vecinos del municipio y que los





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

requisitos y las condiciones exigidas de ocupación del espacio público mediante la instalación de mesas, sillas, sombrillas o parasoles, toldos, marquesinas, jardineras o cualquier otro elemento previstas en la citada Ordenanza no se ajustan a las características de las principales zonas comerciales del municipio, y que las aceras y los espacios anexos a los establecimientos comerciales no cumplen en su mayoría con las dimensiones mínimas exigidas en la Ordenanza General de Aprovechamientos Especiales en la Ocupación de la Vía Pública y demás Zonas del Dominio Público, teniendo previsto estudiar de manera específica cada una de las solicitudes que puedan presentarse referentes a la ocupación de vías y demás zonas de dominio público con la finalidad de facilitar, en la medida de lo posible y siempre de acuerdo a la legislación vigente, la ocupación de los espacios públicos en el Municipio de La Frontera.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2013.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, indicando que tenemos en vigor una Ordenanza que se ha alejado de la realidad práctica por cuanto hay más bares y construcciones de los que se contemplaron inicialmente, no ajustándose a la realidad de nuestros comercios.

Continúa indicando que este Ayuntamiento ha recibido denuncias por parte de vecinos y comerciantes en las que se indica el no cumplimiento por parte de algunos comerciantes de las condiciones estipuladas en la Ordenanza actualmente vigente, lo que conlleva que el Ayuntamiento tenga que actuar derogando la normativa reguladora de estas ocupaciones.

**D. Pedro Luís Casañas Padrón (Portavoz del Grupo Municipal UF)** pregunta qué ocurrirá cuándo se derogue la misma.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que serán concedidos los permisos provisionales lo más pronto posible hasta tanto en cuanto sea aprobada una nueva Ordenanza, habiéndose visto obligada la Policía Local a actuar con ocasión de las denuncias de los vecinos.

El **Sr. Casañas Padrón** entiende que la derogación de la Ordenanza conllevará un vacío jurídico, facultando al Alcalde para conceder o denegar las autorizaciones con una amplia libertad pero pudiendo lograr el beneficio para alguno de los locales, no entendiéndose que se concedan permisos cuando haya menos de dos metros de acera y





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

considerando que hubiera sido deseable que se hubiera presentado una nueva propuesta de Ordenanza.

El Sr. **Alcalde-Presidente** expone que considera que la derogación de esta Ordenanza será positivo para la mejora de la situación económica del Municipio, conciliando el derecho al descanso con la seguridad de vehículos y usuarios. logrando, con la concesión provisional de las autorizaciones ser más flexible y comenzando a redactar una propuesta de Ordenanza que se adecue a las circunstancias actuales del Municipio, no teniendo el Ayuntamiento ningún afán recaudatorio con esta medida sino el fomento del comercio.

Cerrado el turno de intervenciones y sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M<sup>a</sup> Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez, y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

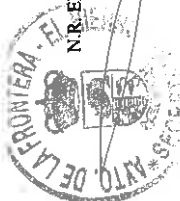
- Votos en contra: un voto, emitido por el Grupo UF, el Sr. Concejala D. Pedro Luís Casañas Padrón.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por seis votos a favor y un voto en contra, quórum que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza General de Aprovechamientos Especiales en la Ocupación de la Vía Pública y demás Zonas del Dominio Público.

**SEGUNDO**.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno,





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)**

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: David Cabrera de León



**LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez